

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS



linea directa

Estrategia Fiscal del Grupo Línea Directa

Fecha 18 de julio de 2019

Actualizada el 28 de junio de 2022

Información importante sobre este documento	
Identificación de la Política	Estrategia Fiscal del Grupo Línea Directa
Apartado del Código Ético de Grupo Línea Directa que desarrolla	Apartado 16
Apartado de otras Políticas que desarrolla	Política Fiscal
Normas que sustituye	N/A
Normas que deroga	N/A
Normas relacionadas	Código Ético de Grupo Línea Directa, Política de Cumplimiento Normativo, Política Fiscal
Unidad de negocio o función a la que afecta	Todas la unidades de negocio y funciones de Línea Directa Aseguradora, S.A. y de sus Dependientes, así como la Fundación Línea Directa
Personal al que afecta	Todo el personal de Línea Directa Aseguradora, S.A. y de sus Dependientes
Responsable principal de su vigilancia	Patricia do Carmo Responsable del área fiscal
Fecha de aprobación	18 de Julio de 2019
Fecha de aplicación	18 de Julio de 2019
Fecha de actualización	28 de junio de 2022
Versión	1.1
Elaboración	Departamento Fiscal

Aprobación	Consejo de Administración
------------	---------------------------

Índice

1. Fines de la estrategia fiscal del Grupo Línea Directa
2. Principios rectores
3. Buenas prácticas tributarias
4. Seguimiento y control
5. Alcance y actualización

El Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, S.A. de Seguros y Reaseguros (“LÍNEA DIRECTA”) es el órgano encargado de aprobar la estrategia fiscal de LÍNEA DIRECTA en cuanto sociedad dominante del conjunto de sociedades que integran el grupo que encabeza (el “Grupo”) de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, los principios rectores y las buenas prácticas tributarias que conforman la estrategia fiscal de LÍNEA DIRECTA se encuentran en línea con las disposiciones establecidas en el Código Ético del Grupo.

1. Fines de la Estrategia fiscal del Grupo LÍNEA DIRECTA

La estrategia fiscal de LÍNEA DIRECTA se orienta esencialmente a establecer un marco de actuación de alto nivel que asegure y promueva el cumplimiento de la normativa tributaria, atendiendo al interés social y siendo de apoyo a la estrategia empresarial del Grupo.

A estos efectos, en el marco de su responsabilidad social y corporativa, LÍNEA DIRECTA reconoce la función social del sistema tributario y, por ello, pretende que el desarrollo de la función tributaria en el Grupo atienda igualmente al interés social y al de sus grupos de interés, así como el valor que otorga a la confianza de la comunidad en la que opera.

En este sentido, la estrategia fiscal de LÍNEA DIRECTA está alineada con los valores que conforman su cultura corporativa y el perfil de riesgo fiscal bajo que tradicionalmente ha caracterizado la gestión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los fines, principios y buenas prácticas tributarias que conforman la estrategia fiscal del Grupo deben guiar la toma de decisiones a cualquier nivel, procurando además que informen la actuación de las distintas sociedades que lo conforman.

2. Principios rectores

El cumplimiento de las obligaciones tributarias de LÍNEA DIRECTA se verá presidido por los siguientes principios rectores:

- i. LÍNEA DIRECTA, de acuerdo con la norma de compromiso de legalidad detallada en el Código Ético del Grupo observará las disposiciones normativas de carácter tributario que le sean de aplicación en todas las jurisdicciones en las que desarrolle su negocio y satisfará los tributos que le sean exigibles. A este respecto, LÍNEA DIRECTA gestionará diligentemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de su actividad económica. El cumplimiento tributario refiere principalmente a la gestión en tiempo y forma (i) del pago de sus tributos propios, (ii) del ingreso de los tributos retenidos y pagados por cuenta de terceros y, (iii) de los requerimientos de información y colaboración tributaria de la Administración. Asimismo, LÍNEA DIRECTA impulsará una política de compliance tributario de tolerancia cero a la comisión dolosa de infracciones tributarias y que tienda a minimizar la comisión culpable o negligente de esas infracciones.

- ii. La estrategia fiscal de LÍNEA DIRECTA se basará en una interpretación razonable y prudente de la normativa contable y fiscal de aplicación, ajustada a la realidad sectorial y económica subyacente. En consecuencia, LÍNEA DIRECTA procurará que la aplicación de la normativa tributaria esté debidamente fundada en Derecho especialmente cuando la norma fiscal no sea clara o esté sujeta a interpretación, tomando en consideración el estado de la cuestión según los criterios sentados por la doctrina administrativa y jurisprudencial en cada caso aplicable. Asimismo, LÍNEA DIRECTA procurará que la toma de decisiones se sustente con documentación que ponga de manifiesto los hechos, el análisis de riesgos y las conclusiones alcanzadas, y que las decisiones que tengan trascendencia tributaria se tomen en el nivel adecuado, de acuerdo con lo establecido legalmente, en su caso, así como en las regulaciones y políticas, y bajo un criterio de coherencia y consistencia a lo largo del tiempo.
- iii. En coherencia con su Código Ético, LÍNEA DIRECTA impulsará un clima de buena fe, transparencia, colaboración, y reciprocidad en sus relaciones con las autoridades tributarias, de acuerdo con la ley y los medios humanos y materiales disponibles, y sin perjuicio de la defensa de sus intereses legítimos y, en su caso, de la razonabilidad de las interpretaciones realizadas, procurando alcanzar acuerdos o consensos con dichas autoridades para la eventual resolución de conflictos.
- iv. LÍNEA DIRECTA establecerá una política de gestión y control de los riesgos fiscales que permita evaluarlos de forma responsable y bajo parámetros definidos, con el fin de prevenir y minimizarlos de manera que proporcione un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance tributario. A estos efectos, la entidad considera como objetivo de compliance tributario la generación de una adecuada cultura organizativa, tendente a la prevención, detección, gestión y mitigación del riesgo tributario y opuesta a las malas praxis dentro de la organización.
- v. Sobre la base de lo anterior, LÍNEA DIRECTA se compromete a seguir, en el marco de su actividad, buenas prácticas tributarias que conduzcan a la reducción de riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos. En particular, LÍNEA DIRECTA llevará a cabo las buenas prácticas tributarias que se describen en el siguiente punto.

3. Buenas prácticas tributarias

En línea con los principios generales y normas de conducta establecidos en el Código Ético del Grupo, la actividad de LÍNEA DIRECTA en materia fiscal se orientará hacia el seguimiento de las siguientes buenas prácticas tributarias que conduzcan a la reducción de riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos:

- a. LÍNEA DIRECTA evitará la utilización de prácticas de planificación fiscal agresiva, ni con sus propias inversiones, ni con la de sus clientes, considerando a estos efectos aquellas que de forma ilícita tiendan a la erosión de bases imponibles o al traslado artificioso de beneficios entre distintas jurisdicciones o a la obtención ilegítima de beneficios fiscales.
- b. LÍNEA DIRECTA evitará la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades únicamente tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el
- c. conocimiento, por parte de la Agencia Tributaria, del responsable final de las actividades o el titular últimos de los bienes o derechos implicados. LÍNEA DIRECTA evitará las

estructuras de inversión de carácter artificioso que no obedezcan a motivos de organización y desarrollo empresariales y cualquier otro motivo económico válido y evitará, salvo expresa autorización del Consejo de Administración, aquellas inversiones que se realicen en o a través de entidades domiciliadas en paraísos fiscales o mediante entidades de propósito fiscal.

- d. LÍNEA DIRECTA procurará que las políticas de precios de transferencia entre las sociedades del Grupo o entre estas y otras entidades o personas vinculadas observen diligentemente los principios de libre competencia establecidos por la OCDE y, en particular, que se apliquen de acuerdo con los recursos materiales y humanos de que dispongan las partes involucradas, los riesgos asumidos, las funciones desarrolladas y los activos implicados.
- e. LÍNEA DIRECTA reconoce la utilidad de los instrumentos jurídicos de consulta tributaria y acuerdo previo tributario previstos en las leyes y procurará hacer uso de ellos para determinar la fiscalidad aplicable cuando ello sea razonable en función de los instrumentos disponibles, el asunto de que se trate y los plazos previsibles.
- f. LÍNEA DIRECTA, de acuerdo con la norma de conducta de transparencia en la información detallada en el Código Ético del Grupo, facilitará a la Administración tributaria la información que esta requiera de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos y en el menor plazo que sea razonablemente posible. En particular, dará estricta observancia a las obligaciones de información tributaria propias de las entidades financieras y colaborará adecuadamente con las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones de suministro de información según lo previsto en la normativa y procedimientos tributarios aplicables.
- g. LÍNEA DIRECTA colaborará con la Administración tributaria en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los que está presente, para erradicar las ya existentes y prevenir su extensión.
- h. LÍNEA DIRECTA involucrará al Consejo de Administración en la toma de decisiones a las que se refieren las competencias esenciales descritas y listadas en su Reglamento del Consejo de Administración en el ámbito fiscal que se resumen a continuación:
 - a. La determinación y aprobación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
 - b. La determinación de la presente estrategia fiscal del Grupo.
 - c. La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.
 - d. La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, Control Interno y Cumplimiento Normativo, de las operaciones que la sociedad o sociedades del grupo realicen con consejeros, en los términos establecidos en la ley, en los Estatutos sociales o en el presente reglamento.

Asimismo, el Consejo de Administración recibirá y recabará la información que precise para el ejercicio de sus funciones en el ámbito fiscal.

4. Seguimiento y control

LÍNEA DIRECTA integrará la vertiente fiscal en su sistema de control y gestión de riesgos a fin de poder evaluar y gestionar de forma eficiente los riesgos fiscales que se puedan plantear en el desarrollo de su actividad y la de su Grupo

Corresponderá a la Alta Dirección el impulso en la ejecución de los principios tributarios. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento, supervisará la eficacia del sistema de control y gestión de riesgos fiscales e informará al Consejo de Administración sobre las cuestiones que sobre esta materia prevé la Ley.

En todo caso, el desarrollo de los principios anteriormente expuestos y que deberán regir la actividad de LÍNEA DIRECTA en materia tributaria, serán ejecutados por el Área Fiscal y por el resto de departamentos de LÍNEA DIRECTA en cuanto resulten afectados.

Para ello, la función Fiscal contará con los medios humanos cualificados, materiales y funcionales que resulten precisos para la consecución de los objetivos perseguidos por el presente documento

5. Alcance y actualización

LÍNEA DIRECTA promoverá que los principios y buenas prácticas aquí establecidas informen e inspiren la actuación de todas las sociedades de su Grupo, lo que permitirá obtener una gestión integrada de sus posiciones fiscales de manera coherente y conjunta al resto de riesgos.

En este sentido, los Órganos de Administración de cada una de las entidades filiales de Grupo adoptarán aquellas medidas y principios que sean acordes para asegurar cumplimiento de dicha gestión integrada.

Esta estrategia fiscal tendrá vocación de permanencia, sin perjuicio de que su contenido pueda ser modificado o actualizado si así lo determina la normativa aplicable o el propio Consejo de Administración de LÍNEA DIRECTA.

Aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 18 de Julio de 2019

Última actualización aprobada por el Consejo de Administración: 28 de junio de 2022